



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO XCVII
TOMO CXLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE NOVIEMBRE DEL 2010

NUMERO 175

PRIMERA PARTE

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO Número CPC/009/2010, emitido por la Comisión de Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual, se aprueban los modelos de la boleta y actas que se utilizarán para la jornada de votación del plebiscito a celebrarse en el Municipio de Guanajuato, el domingo cinco de diciembre de dos mil diez. **3**

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

RESOLUCION Gubernativa correspondiente al expediente número 013/2010, mediante la cual, se expropia el predio que ocupa el Asentamiento Humano denominado "Rancho Viejo de Pastores", del Municipio de Yuriria, Gto. **14**

RESOLUCION Gubernativa correspondiente al expediente número 014/2010, mediante la cual, se expropia el predio que ocupa el Asentamiento Humano denominado "Pozo Blanco del Capulín", del Municipio de San José Iturbide, Gto. **20**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba desafectar del dominio público un bien inmueble de propiedad municipal, identificado como fracción del área de donación "G" del Fraccionamiento denominado "Villas de Bernalaje", así como su donación a favor del Gobierno del Estado con destino al Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato SABES, el cual sera destinado para la edificación de la Universidad SABES-UNIDEG, del Municipio de Irapuato, Gto. **33**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público del municipio seis inmuebles y se permuta por otro propiedad del C.Luis García Padilla; y se autoriza la desafectación de un inmueble municipal y su venta en subasta pública en el Municipio de León, Gto. **35**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se adiciona la fracción III al artículo 127 del capítulo XVIII del Reglamento de Transito, Transporte y Vialidad del Municipio de Silao, Gto. **38**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

REGLAMENTO para la Protección de los Animales Domésticos para el Municipio de Salamanca, Gto. **39**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DECIMO PRIMER DISTRITO
GUANAJUATO, GTO.**

EDITOS **52**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5, fracción XI del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y de los Centros Municipales, se hace del conocimiento de la ciudadanía que la Comisión de Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en su sesión extraordinaria celebrada el 13 de octubre de 2010, emitió el siguiente:

CPC/009/2010

Acuerdo mediante el cual se aprueban los modelos de la boleta y actas que se utilizarán para la jornada de votación del plebiscito a celebrarse en el Municipio de Guanajuato, el domingo cinco de diciembre de dos mil diez.

RESULTANDO:

PRIMERO. Que en la sesión extraordinaria del trece de agosto de dos mil diez, el Consejo General aprobó el acuerdo CG/042/2010, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 137, segunda parte, de fecha veintisiete de agosto del mismo año, mediante el cual se integró la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Que en la sesión ordinaria del treinta de agosto de dos mil diez, la Comisión de Participación Ciudadana del Consejo General de este Instituto aprobó la resolución CPC/001/2010, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 142, segunda parte, de fecha seis de septiembre del mismo año, mediante la cual se emitió la Declaratoria de Procedencia del plebiscito solicitado por el Ayuntamiento de Guanajuato.

TERCERO. Que en la sesión ordinaria del veintinueve de septiembre de dos mil diez, la Comisión de Participación Ciudadana del Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo CPC/004/2010, mediante el cual se modificaron los plazos establecidos en los artículos 18, 21, 22 y 26 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato, concernientes a la entrada en funciones del centro municipal, la aprobación del procedimiento para el sorteo de ciudadanos que integrarán las mesas receptoras, la realización del sorteo, la capacitación a los ciudadanos sorteados, y la aprobación del formato de la boleta, relativos al proceso de plebiscito a celebrarse en el Municipio de Guanajuato.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 30, párrafo tercero, de la Constitución Política local, y 10 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato tendrá a su cargo la declaración de procedencia, organización, desarrollo y validación, en su caso, de las formas de participación ciudadana que señala la propia Constitución, en los términos de la ley correspondiente.

SEGUNDO. Que los artículos 12, párrafo primero, y 13, fracción I, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato, señalan que en materia de participación ciudadana, el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es su Consejo General, que actuará

a través de una Comisión de Participación Ciudadana, la cual tiene, entre otras atribuciones, llevar a cabo los procesos de plebiscito, referéndum y referéndum constitucional, así como el procedimiento de iniciativa popular, en los términos que señala la propia ley.

TERCERO. Que según lo dispone el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato, la Comisión de Participación Ciudadana del Consejo General aprobará los formatos de boletas que habrán de utilizarse en el proceso.

CUARTO. Que el artículo 28 del reglamento referido en el considerando anterior, establece que para la emisión del voto se elaborarán las boletas correspondientes conforme al modelo que apruebe la Comisión de Participación Ciudadana del Consejo General, debiendo contener los datos señalados en el artículo 56 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato.

QUINTO. Que en el punto quinto del acuerdo a que se hace referencia en el resultando tercero de este acuerdo, se señala que la aprobación del formato de la boleta será, a más tardar, el trece de octubre de dos mil diez.

SEXTO. Que el artículo 46, fracción VIII, del reglamento mencionado, indica que los integrantes de la Comisión Ejecutiva de este Instituto, apoyarán a la Comisión de Participación Ciudadana del Consejo General, en la propuesta concerniente a la elaboración de los formatos de la documentación que se utilizará en los procesos de los mecanismos de participación ciudadana.

SÉPTIMO. Que el artículo 5, fracción VII, del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y de los centros municipales, señala que la Comisión de Participación Ciudadana del Consejo General, tiene la atribución de aprobar los formatos de la documentación que se utilizará en los procesos de los mecanismos de participación ciudadana.

OCTAVO. Que el artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato, establece que las disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato se aplicarán, en lo conducente, de manera supletoria en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en la ley, salvo lo referente a medios de impugnación.

NOVENO. Que el artículo 56 de la ley referida, indica que la Comisión de Participación Ciudadana del Consejo General, deberá diseñar, imprimir y suministrar las boletas de votación para los procesos de plebiscito, referéndum o referéndum constitucional.

Asimismo, señala que el diseño de las boletas de votación deberá contener lo siguiente:

- I. La pregunta o preguntas establecidas en la convocatoria;
- II. Los recuadros correspondientes a las opciones de respuesta de "SÍ" o "NO", por cada pregunta;
- III. Exclusivamente el emblema del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; y
- IV. Impresión únicamente en colores blanco y negro.

DÉCIMO. Que el artículo 208, párrafo segundo, fracción VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, establece que las boletas para la elección de

Gobernador del Estado, diputados y ayuntamientos, contendrán las firmas impresas del Presidente y del Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

UNDÉCIMO. Que el artículo 59 de la ley mencionada, indica que la jornada de votación se seguirá conforme a las reglas de la jornada electoral, salvo lo referente a las actas que deberán elaborar los funcionarios de las mesas receptoras que consistirán en:

- I. Un acta de jornada de votación, misma que contendrá la instalación, la votación, la clausura y remisión del expediente del proceso y los incidentes que ocurrieron durante la misma; y
- II. Un acta de cómputo de resultados.

DUODÉCIMO. Que el artículo 60 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato, señala que una vez cerrada la votación, los integrantes de la mesa receptora a la vista pública, procederán al escrutinio y cómputo de los votos determinando:

- I. El número de ciudadanos que votó en la mesa receptora;
- II. El número de votos emitidos a favor de la o las preguntas; así como los emitidos en contra;
- III. El número de votos anulados por la mesa receptora; y
- IV. El número de boletas sobrantes.

DECIMOTERCERO. Que el artículo 249 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, de aplicación supletoria a la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato, establece el procedimiento para el cómputo municipal.

En la fracción III, se precisa que si los resultados de las actas no coinciden, o se detectan alteraciones o errores evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en casilla, o no existen acta final de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla, ni obrase ésta en poder del Presidente del Consejo, se procederá a abrir el sobre que contenga las boletas para su cómputo, levantándose el acta de escrutinio y cómputo de la casilla.

En la fracción VI de la referida disposición legal, se establece que la suma de los resultados después de realizar las operaciones indicadas, constituirá el cómputo municipal, mismo que se asentara en el acta correspondiente.

DECIMOCUARTO. Que el diseño del modelo de la boleta que se utilizará para la jornada de votación del plebiscito, a celebrarse el domingo cinco de diciembre de dos mil diez contiene:

- I. La pregunta referida en la convocatoria publicada el seis de septiembre de dos mil diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el Periódico Correo, que es: ¿Aprueba la decisión del Ayuntamiento de Guanajuato que autorizó la posibilidad de cambio de uso de suelo del predio denominado "Granja La Bufa" de parque urbano y de preservación ecológica a zona de comercio y habitacional?.

II. Los recuadros relativos a las opciones de respuesta, que son "SÍ" y "NO".

III. El emblema del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

IV. La impresión es en colores blanco y negro.

Asimismo, la boleta tiene las firmas impresas del Presidente y del Secretario de la Comisión de Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

El diseño de la boleta cumple con los requisitos señalados en los artículos 56 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato, y 208, párrafo segundo, fracción VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, de aplicación supletoria.

Los formatos de las actas de jornada de votación y de cómputo de resultados, satisfacen los extremos de los artículos 59 y 60 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato. Las actas referidas cuentan con un anexo en el que se contienen los espacios necesarios para hacer constar los incidentes que se susciten.

Los formatos de actas de cómputo de resultados de la mesa receptora levantada en el Centro Municipal y de cómputo municipal, se consideran adecuados para cumplir los extremos de lo dispuesto en las fracciones III y VI del artículo 249 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, de aplicación supletoria.

Con base a lo antes descrito, esta Comisión aprueba los modelos de la boleta, y actas que se utilizarán para la jornada de votación del plebiscito, a celebrarse el domingo cinco de diciembre de dos mil diez, los cuales se contienen en el anexo de este acuerdo.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 208, párrafo segundo, fracción VIII, 249, fracciones III y VI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; 5, 10, 12, párrafo primero, 13, fracción I, 56, 59 y 60 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato; 26, 28, y 46, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato; y 5, fracción VII, del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y de los centros municipales, se somete a la consideración de la Comisión de Participación Ciudadana del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO:


PRIMERO. Se aprueban los modelos de la boleta y actas que se utilizarán para la jornada de votación del plebiscito, a celebrarse el domingo cinco de diciembre de dos mil diez, conforme a las especificaciones técnicas y características señaladas en el anexo de este acuerdo.

SEGUNDO. Remítase copia certificada del presente acuerdo al Secretario Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de este Instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquense el presente acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

“La elección la hacemos los ciudadanos”.



Dr. Santiago Hernández Ornelas
Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana



Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yañez
Secretario de la Comisión de Participación Ciudadana

PLEBISCITO 2010

IEEG-000000

DESPRENDA AQUI

DESPRENDA AQUI



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

PLEBISCITO 2010
MUNICIPIO DE GUANAJUATO

5 DE DICIEMBRE DE 2010

¿ Aprueba la decisión del Ayuntamiento de Guanajuato que autorizó la posibilidad de cambio de uso de suelo del predio denominado "Granja la Bufa" de parque urbano y de preservación ecológica a zona de comercio y habitacional ?

SÍ

NO

Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana

Secretario de la Comisión de Participación Ciudadana

Dr. Santiago Hernández Ornelas

Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yañez

PLEBISCITO 2010

ACTA DE CÓMPUTO DE RESULTADOS

MUNICIPIO: GUANAJUATO MESA RECEPTORA No.

LA MESA RECEPTORA SE INSTALÓ EN: _____
(CALLE Y NÚMERO)

_____ (COLONIA Y MUNICIPIO)

NÚMERO DE CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME A LA LISTA NOMINAL _____
(CON NÚMERO) (CON LETRA)

NÚMERO DE BOLETAS SOBREPANTES INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO _____
(CON NÚMERO) (CON LETRA)

VOTACION EMITIDA

POR EL SÍ _____
(CON NÚMERO) (CON LETRA)

POR EL NO _____
(CON NÚMERO) (CON LETRA)

VOTOS NULOS _____
(CON NÚMERO) (CON LETRA)

INCIDENTES

¿HUBO INCIDENTES DURANTE EL CÓMPUTO DE RESULTADOS?

SÍ NO

EN SU CASO SE REGISTRARON _____ INCIDENTE(S), MISMO(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE.
(NÚMERO)

FUNCIONARIOS DE LA MESA RECEPTORA

	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	_____	_____
SECRETARIO	_____	_____
ESCRUTADOR	_____	_____

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 20, 58, 59, 40, 61 Y 62 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 19 Y 20 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

PARA SU LLENADO ESCRIBA CON LUMA

PLEBISCITO 2010

ACTA DE CÓMPUTO DE RESULTADOS DE LA MESA RECEPTORA LEVANTADA EN EL CENTRO MUNICIPAL

MUNICIPIO: GUANAJUATO MESA RECEPTORA No. _____

SIENDO LAS _____ HRS. DEL DÍA ____ DE DICIEMBRE DE 2010. UBICADOS EN _____ (CALLE Y NÚMERO)
 _____ (COLONIA) DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.,
 DOMICILIO LEGAL DE ESTE CENTRO Y REUNIDOS LOS C. C. INTEGRANTES DE DICHO CENTRO MUNICIPAL A EFECTO DE REALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE RESULTADOS DE LA MESA RECEPTORA ARRIBA CITADA, HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

NÚMERO DE CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME A LA LISTA NOMINAL (CON NÚMERO) _____ (CON LETRA)

NÚMERO DE BOLETAS SOBRIANTES INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO (CON NÚMERO) _____ (CON LETRA)

RESULTADOS VOTACIÓN EMITIDA

POR EL SÍ _____ (CON NÚMERO) _____ (CON LETRA)

POR EL NO _____ (CON NÚMERO) _____ (CON LETRA)

VOTOS NULOS _____ (CON NÚMERO) _____ (CON LETRA)

FUNCIONARIOS DEL CENTRO MUNICIPAL

	NOMBRE	FIRMA
COORDINADOR	_____	_____
SECRETARIO	_____	_____

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN VI, 58, 59, 61, 63, 64 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 24, 28 FRACCIÓN VIII, IX, X Y 29 FRACCIÓN I, IV Y DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LOS CENTROS MUNICIPALES.

SAR SU LLENADO ES OBLIGATORIO CON PLUMA

PLEBISCITO 2010

ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL

MUNICIPIO: GUANAJUATO

SIENDO LAS _____ HRS. DEL DÍA _____ DE DICIEMBRE DE 2010. UBICADOS EN _____ (CALLE, NÚMERO) _____ (COLOMIA) DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., DOMICILIO LEGAL DE ESTE CENTRO Y REUNIDOS LOS C. C. INTEGRANTES DE DICHO CENTRO MUNICIPAL A EFECTO DE REALIZAR EL CÓMPUTO MUNICIPAL HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES:

RESULTADOS

POR EL SÍ	_____ (CON NÚMERO)	_____ (CON LETRA)
POR EL NO	_____ (CON NÚMERO)	_____ (CON LETRA)
VOTOS NULOS	_____ (CON NÚMERO)	_____ (CON LETRA)

FUNCIONARIOS DEL CENTRO MUNICIPAL

	NOMBRE	FIRMA
COORDINADOR	_____	_____
SECRETARIO	_____	_____

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16 FRACCIÓN VII, 58 Y 64 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 24, 28 FRACCIÓN XI, IX, X Y XI, Y 29 FRACCIÓN I, IV Y V DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LOS CENTROS MUNICIPALES.

PARA SU LEVANTADO ESCRIBAN CON PLUMA

PLEBISCITO 2010

ACTA DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

MUNICIPIO: GUANAJUATO MESA RECEPTORA No. _____

INSTALACIÓN DE LA MESA RECEPTORA

LA MESA RECEPTORA SE INSTALÓ EN: _____ (CALLE, NÚMERO, COLONIA, MUNICIPIO)
 Y SU INSTALACIÓN EMPEZÓ A LAS _____ HRS. DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2010.

BOLETAS RECIBIDAS

DEL FOLIO: _____
 AL FOLIO: _____
 (CON NÚMERO) (CON LETRA)

CIUDADANOS EN LISTA NOMINAL

(CON NÚMERO) (CON LETRA)

URNAS INCIDENTES

¿FUERON ARMADAS EN PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES? ¿ESTABAN VACÍAS? ¿SE COLOCARON EN LUGAR ADECUADO?	MARCA CON UNA X		¿HUBO INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA MESA? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO EN SU CASO SE REGISTRARON _____ INCIDENTE(S), MISMO(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE. (NÚMERO)
	SI	NO	
	SI	NO	

INICIO Y CIERRE DE LA VOTACIÓN

LA VOTACIÓN SE INICIÓ A LAS _____ HRS.
 SE CERRÓ A LAS _____ HRS.
 PORQUE: MARCA CON UNA X

1.- ANTES DE LAS 18:00 HRS. YA HABÍAN VOTADO TODOS LOS CIUDADANOS DE LA LISTA NOMINAL.

2.- DESPUÉS DE LAS 18:00 HRS. AÚN HABÍA CIUDADANOS FORMADOS PARA VOTAR.

CLAUSURA Y REMISIÓN DEL PAQUETE Y EXPEDIENTE AL CENTRO MUNICIPAL

SIENDO LAS _____ HRS. DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2010, SE CLAUSURÓ LA MESA RECEPTORA Y SE HARÁ LA ENTREGA DEL PAQUETE AL CENTRO MUNICIPAL
 POR CONDUCTO DEL C. _____ PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA.
 (NOMBRES)

INCIDENTES

¿HUBO INCIDENTES DURANTE LA JORNADA?
 SI NO
 EN SU CASO SE REGISTRARON _____ INCIDENTE(S), MISMO(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE.
 (NÚMERO)

FUNCIONARIOS DE LA MESA RECEPTORA

	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	_____	_____
SECRETARIO	_____	_____
ESCRUTADOR	_____	_____

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, 59 Y 62 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 19 Y 20 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

PARA CUMPLIR CON LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, 59 Y 62 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 19 Y 20 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

